



Incidencia de la regulación tributaria frente a la sostenibilidad ambiental en Colombia.

Modalidad: Monografía analítica

Valeria Forero Guerrero
CC: 1.002.280.218

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Tecnología en manejo de la información Contable
Bucaramanga, 11 de marzo 2024



Incidencia de la regulación tributaria frente a la sostenibilidad ambiental en Colombia.

Modalidad: Monografía analítica

Valeria Forero Guerrero
CC: 1.002.280.218

Trabajo de Grado para optar al título de
Tecnóloga en Manejo de la información Contable

DIRECTOR
Yaneth Gelves Ayala

Gestión contable administrativa y fiscal, planeación estratégica financiera y de costos -
SERCONT

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Tecnología en manejo de la información Contable
Bucaramanga, 11 de marzo 2024

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MONOGRAFÍA,
EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 2.0

Nota de Aceptación

Aprobado en cumplimiento de los requisitos exigidos por las Unidades tecnológicas de Santander para optar al título de Tecnología en contabilidad Financiera según el acta de comité de trabajo de grado número 0010-2024 de fecha 02 de abril 2024



Firma del Evaluador



Firma del Director

DEDICATORIA

Este trabajo de grado va dedicado primeramente a Dios y en segunda instancia a mi familia, porque son un gran apoyo y compañía en estos momentos en los que me encuentro a punto de finalizar esta etapa académica.

Valeria Forero Guerrero

AGRADECIMIENTOS

Un agradecimiento muy especial a todas aquellas personas que hicieron parte en el transcurso de mi estudio, a mi familia, al ente educativo y al grupo de docentes que brindaron su apoyo y conocimiento para prepararme a un futuro profesional, en donde me veré enfrentada a un mercado lleno de oportunidades y problemáticas en busca de una solución.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	10
INTRODUCCIÓN.....	11
1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.2. JUSTIFICACIÓN	14
1.3. OBJETIVOS	15
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
2. MARCO REFERENCIAL	16
2.1. MARCO CONCEPTUAL	16
2.2. MARCO LEGAL	17
2.3. MARCO AMBIENTAL	19
3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	21
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	21
3.2. ENFOQUE.....	21
3.3. MÉTODO	21
4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO.....	22
4.1. IDENTIFICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN COLOMBIA RELACIONADA CON IMPUESTOS AMBIENTALES Y SU APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA, EXAMINANDO SU ALCANCE, IMPACTO, ESTRUCTURA Y TASAS IMPOSITIVAS EN SU EFECTIVIDAD EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FINANCIAR PROYECTOS EN PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.	22
4.2. EVALUAR EL EFECTO DE LOS IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES POR PARTE DE LAS EMPRESAS Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL MEDIANTE EL EXAMEN DE INDICADORES MEDIOAMBIENTALES COMO LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES, LA GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES; PARA DETERMINAR SU EFICACIA.	23
4.3. RECONOCER LOS RETOS Y BARRERAS QUE LIMITAN LA EFECTIVIDAD DE LOS IMPUESTOS AMBIENTALES EN COLOMBIA, PROPONIENDO MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECER SU IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL PARA UN ENFOQUE MÁS EFECTIVO DE SOSTENIBILIDAD.....	23

EN DONDE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:23

5. RESULTADOS.....24

5.1. IDENTIFICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN COLOMBIA RELACIONADA CON IMPUESTOS AMBIENTALES Y SU APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA, EXAMINANDO SU ALCANCE, IMPACTO, ESTRUCTURA Y TASAS IMPOSITIVAS EN SU EFECTIVIDAD EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FINANCIAR PROYECTOS EN PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

24

5.1.1. BÚSQUEDA EN SITIOS WEB OFICIALES DE ENTIDADES ENCARGADAS DE DEFINIR E IMPARTIR LA POLÍTICA AMBIENTAL Y TRIBUTARIA DEL PAÍS.24

5.1.2. EXAMINAR LOS ALCANCES, IMPACTOS Y TASAS CONTRIBUTIVAS EN LA EFECTIVIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA SUSTENTOS DE PROGRAMAS AMBIENTALES.26

5.1.3. CONSOLIDACIÓN DE LOS DATOS MÁS RELEVANTES DE ESTOS DOCUMENTOS.31

5.2. EVALUAR EL EFECTO DE LOS IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES POR PARTE DE LAS EMPRESAS Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL MEDIANTE EL EXAMEN DE INDICADORES MEDIOAMBIENTALES COMO LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES, LA GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES; PARA DETERMINAR SU EFICACIA.33

5.2.1. DETERMINAR LOS EFECTOS QUE TIENEN LOS IMPUESTOS AMBIENTALES EN LA HORA DE APLICACIÓN Y PRÁCTICA EN CIUDADANOS Y EMPRESAS.33

5.2.2. REVISAR LA EFICACIA DE LOS DATOS DADOS POR LOS INDICADORES EN LA REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS.36

5.3. RECONOCER LOS RETOS Y BARRERAS QUE LIMITAN LA EFECTIVIDAD DE LOS IMPUESTOS AMBIENTALES EN COLOMBIA, PROPONRIENDO MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECER SU IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL PARA UN ENFOQUE MÁS EFECTIVO DE SOSTENIBILIDAD.....41

5.3.1. DETERMINAR LAS BARRERAS Y DIFICULTADES QUE IMPIDEN LA EFECTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS IMPUESTOS AMBIENTALES EN EL PAÍS.....41

5.3.2. APORTES PARA FORTALECER SU IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL PARA REFORZAR SU APLICACIÓN LLEVÁNDOLO A UN MEJOR ENFOQUE SOSTENIBLE.44

6. CONCLUSIONES.....49

7. RECOMENDACIONES51

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS52

LISTA DE FIGURAS

Figura 1:República de Colombia. Proporción de datos del Índice de Calidad del Aire (ICA), por autoridad ambiental 37

Figura 2:Colombia. Variación anual de la cantidad total de residuos o desechos peligrosos generados. Periodo 2018-2022 38

Figura 3:Activos y pasivos por impuestos corrientes 40

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: <i>Aportes para el fortalecimiento de las barreras y obstáculos de los impuestos ambientales</i>	45
--	----

RESUMEN EJECUTIVO

Los impuestos verdes o también llamados impuestos ambientales, son aquellos destinados a gravar los comportamientos nocivos para la salud del planeta, según (Sostenible M. d., Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022); que fueron creados para como bien se dice tratar de salvaguardar en medio ambiente, con el fin de procurar un entorno más sano y saludable a los ciudadanos y la duración de los ecosistemas.

Dichos impuestos a lo largo del tiempo vienen presentando algunas barreras y dificultades que obstaculizan el buen funcionamiento de estos mismos, ya sea por parte de ciudadanía, por las grandes empresas o incluso por parte del mismo gobierno nacional u entes dirigentes, provocando así, que estos recaudos tengan problemas a la hora de su debida distribución y aplicación.

De modo que, a raíz de todos estos inconvenientes con lo cual se logró una contextualización de la problemática y de este modo definir cuáles son las causas y consecuencias genera dicho inconveniente evidenciado.

La metodología utilizada en el desarrollo es de carácter descriptivo, con un enfoque cualitativo y un método investigativo analítico, los cuales sirvieron de base para la realización del documento.

En consecuencia, se concluye identificando cuáles son algunas de las barreras, así como también, el motivo de las dificultades que impiden la adecuada sostenibilidad de los tributos; teniendo otros casos similares en apoyo y estructuración de la investigación.

PALABRAS CLAVE.: (Medio ambiente, Impuesto ambiental, Sostenibilidad, Incidencias tributarias, regulación tributaria)

INTRODUCCIÓN

En inicio del siglo XXI, los sistemas tributarios han afrontado nuevos retos como la globalización, los avances tecnológicos y la sensibilización de los ciudadanos en los temas sociales. Además, las estructuras tributarias latinoamericanas han experimentado una serie de cambios influenciando por los bajos niveles de recaudo, también cabe mencionar la marginalidad de tributos ambientales introducidos en las sucesivas reformas. El contexto Latinoamericano algunos países han desarrollado en mayor o menor medida su normativa o legislación ambiental. Sin embargo, la utilización de tributos ambientales en Latinoamérica es escasa; solamente, Colombia, Brasil y Panamá aplican diversas y, en ocasiones, difusas figuras tributarias de corte medioambiental. (Cueto, 2008)

La tributación ambiental en Colombia está contemplada en normas y leyes determinadas a niveles territoriales, ya sea nacional o municipal, siendo la constitución la norma marco sobre la protección de los recursos naturales seguido del estatuto tributario, los decretos del Ministerio del Medio Ambiente y Vivienda de Interés Social y algunas legislaciones municipales en la temática. (Cueto, 2008)

En la actualidad los impuestos ambientales en Colombia se han venido efectuando con el fin de tener y conservar el cuidado del medio ambiente; en el desarrollo de la misma se encuentra la normatividad, leyes, funciones y sustentación económica y ambientales de estos tributos.

Una muestra que se tiene, es la pérdida de la diversidad biológica, la afectación en ellos suelos; la continua pérdida de los ecosistemas; la calidad del aire, por la contaminación atmosférica; la contaminación en el agua, por el poco tratamiento

que se le da para su reutilización; el mal manejo de los residuos sólidos, domésticos e industriales principalmente las áreas urbanas. En consecuencia, llevando a la extinción de hábitat naturales y por ende las especies.

Se podrá encontrar los diferentes impuestos existentes y que continúan en vigencia, como también los diferentes proyectos, beneficios, obstáculos y retos que enfrentan la existencia de los impuestos verdes; tales como la evasión, la conciencia o poca conciencia por parte de los ciudadanos, así como empresas con su poca adopción de prácticas sostenibles, como también, las responsabilidades de los entes encargados de su control.

En consecuencia, la observación y análisis de aquellos impuestos que fueron creados para este fin con el fin de evaluar su eficiencia y eficacia. Pues bien, teniendo en cuenta si las medidas tomadas por el gobierno nacional y sus entes son las adecuadas o si por el contrario se aleja de ser sostenibles.

Con esta información, dicha investigación se encamina a dar un análisis objetivo sobre esta problemática que impide la buena adopción de estas prácticas y dar las posibles recomendaciones para hacer efectiva su aplicación.

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La necesidad de cuidado de la preservación del medio ambiente ha trascendido a lo largo de los años. Colombia se ha integrado en los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU y ha puesto en marcha una serie de medidas para alcanzar sus propósitos (Pérez, 2023). Según (Vargas Palacios, 2018), los impuestos ambientales aparecieron en el país hasta el año 2017 con una de las reformas tributarias.

Las medidas tomadas por el gobierno nacional impactaron en los últimos años tanto a nivel económico, social y por ende en la parte contable y tributaria, aún no se tiene la certeza de a dónde van dirigidos la mayoría de los recursos recolectados por parte de la DIAN y entidades encargadas, o está claro que no se utiliza para lo que se supone que debe utilizarse, ya que una parte serviría para las necesidades internas de una ciudad, departamento u otro.

Existe una limitación en la capacidad del gobierno para financiar proyectos ambientales como el programa de ahorro y uso eficiente de agua potable y el programa de gestión integral de residuos peligrosos y especiales, entre otros. Así mismo, se obtiene una deficiencia de fiscalización, evasión y falta de conciencia, entonces, se lleva a preguntar, ¿Cuál fue la incidencia del impacto tributario frente a los impuestos ambientales en Colombia y cómo se pueden abordar los desafíos para promover un enfoque más efectivo para la sostenibilidad?

1.2. JUSTIFICACIÓN

Impuestos como; impuesto nacional del carbono, implementado con la ley 1819 de 2016, busca prevenir la emisión de dióxido de carbono, el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas reglamentado por el artículo 512 entre los numerales 12 y 16, busca mitigar el plástico de un solo uso y el impuesto sobre vehículos automotores reglamentado con la ley 488 de 1998 (Pérez, 2023)

Por lo tanto, la justificación radica en la importancia de evaluar y mejorar la aplicación de estos impuestos, teniendo en cuenta su impacto en la protección del medio ambiente y el logro del desarrollo sostenible en el país, ya que tiene una gran biodiversidad con ecosistemas frágiles; A pesar de los esfuerzos realizados con esta implementación, aún existen retos como la evasión, la falta de conciencia y el poco conocimiento sobre su fin último, ya que es recaudado por la Dian, quien se encarga de reportarlo y enviarlo al gobierno. El análisis de los impuestos ambientales en Colombia permitirá comprender cómo se están abordando estos retos mediante la política fiscal y qué resultados se han obtenido hasta la fecha.

Esta monografía analítica será de utilidad a los profesionales de contaduría pública de la Unidades Tecnológicas de Santander y otros actores involucrados en la gestión ambiental y tributaria; de igual manera será relevante tanto para el investigador, como para los interesados, ya que, puede contribuir a generar recomendaciones para fortalecer los impuestos ambientales existentes y proponer nuevas medidas que impulsen la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la incidencia de la regulación tributaria en Colombia frente a la sostenibilidad ambiental, mediante la recopilación de información haciendo aportes para fortalecer su implementación y control.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar la normatividad vigente en Colombia relacionada con impuestos ambientales y su aplicación en la práctica, examinando su alcance, impacto, estructura y tasas impositivas en su efectividad en la generación de ingresos para financiar proyectos en programas de conservación y protección ambiental.

Evaluar el efecto de los impuestos medioambientales en la adopción de prácticas sostenibles por parte de las empresas y los ciudadanos en general mediante el examen de indicadores medioambientales como la reducción de emisiones contaminantes, la gestión adecuada de residuos y el uso eficiente de los recursos naturales; para determinar su eficacia.

Reconocer los retos y barreras que limitan la efectividad de los impuestos ambientales en Colombia, proponiendo medidas y estrategias para fortalecer su implementación y control para un enfoque más efectivo de sostenibilidad.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se enunciarán las palabras claves para la comprensión y desarrollo de esta monografía:

Medio ambiente: Definido como un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. (Organizaton Of American States, 2022)

Impuesto ambiental: Hacen parte de los mecanismos para la protección del medio ambiente que buscan desincentivar prácticas nocivas para la naturaleza e incentivar el uso de energías limpias. (Organizacion Naciones Unidas, 2023)

Sostenibilidad: Se entiende por esta que es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin llegar a perjudicar la capacidad de las futuras generaciones, en donde se garantiza el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. (Acciona, 2022)

Incidencias tributarias: Son los efectos de los impuestos en la distribución del ingreso de los factores, sobre el grado de desigualdad del ingreso, sobre el bienestar intergeneracional y sobre los consumidores de diferentes productos. (Cruz, 2015)

La regulación tributaria: Es aquella que se encarga de regular los tributos, es decir, aquellos principios generales y comunes, la cual debe aplicarse en todos los supuestos relacionados con ellos. (García, 2020)

2.2. MARCO LEGAL

Para la comprensión y análisis de la investigación se buscó la normatividad para la regulación de estos impuestos ambientales, en donde se encuentra:

“La ley 23 de 1973, es objeto de la presente ley prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.” (artículo 1)”. (Gestor Normativo, 2021),

Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se dispone la reorganización del Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, la organización del Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. (Normativo, LEY 99 DE 1993, 2022)

El estatuto tributario señala lo siguiente; Aquellas personas con naturaleza jurídica que realicen directamente inversiones de control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, pueden contar con el beneficio de descontar sobre la renta el cargo del 25% de las inversiones realizadas en dicho año gravable, siempre y cuando tenga la acreditación de las autoridades ambientales donde estipule dicho beneficio. ambientales (Artículo 255)” (Estatuto Tributario, 2014)

“El artículo 512-15 del Estatuto Tributario señala que la tasa impuesta para las bolsas de plástico que ofrecen una solución ambiental es del 0%, 25%, 50% o 75% del valor total de la tasa impositiva, según el nivel (1-4). Por tal motivo, el Ministerio de Medio Ambiente tendrá que realizar un estudio detallado donde se revele el nivel de degradación de los materiales plásticos y a su vez, sobre la caracterización de dichos plásticos como residuos y soluciones amigables viables. (Parágrafo 1).” (Tributario, 2021)

“Esta Ley 788 de 2002 en su artículo 115; hace una complementación en el control del manejo de la tasa impositiva que traía consigo la normativa ambiental de la Ley 93 de 1993, al realizar la creación de otro tributo ambiental, es decir, la denominada “sobretasa ambiental de cinco por ciento (5%) para las vías que afecten o se sitúen sobre parques naturales nacionales, parques naturales distritales, sitios de reservas de biosfera” (Normativo, LEY 788 de 2002 , 2002)

“En la Ley 119 de 2016, en adición al artículo 21-1 del estatuto tributario, queda modificado de la siguiente forma; para poder determinar el impuesto sobre la renta y complementarios en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria establezca explícitamente a ellas o en casos que esta no regule”. (Senado, 2016)

Ley 2277 de 2022, establece que los contribuyentes cuya actividad principal sea la generación de energía eléctrica a partir de recursos hídricos deberán pagar una sobretasa en el impuesto sobre la renta y complementarios de 3 puntos adicionales durante los años gravables 2023 a 2026. (Actualicece, Reforma Tributaria: cambios en la Ley 2277 del 2022, 2022)

2.3. MARCO AMBIENTAL

Para el análisis de la normativa para la regulación del medio ambiente se tomaron en cuenta los siguientes decretos:

“El Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con el presidente de la Republica formulará la política ambiental nacional y de recursos renovables, donde se garantice el derecho de todos los ciudadanos a gozar de un medio ambiente sano, protección del patrimonio natural y la soberanía de la Nación.” (Sostenible M. d., 2015)

“El Decreto 4299 de 2005, en donde establece los requisitos, obligaciones y el sistema de sanciones que son aplicables a los agentes de la cadena de distribución combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.” (Sostenible M. d., Decretos Archivos- "DECRETO 4299 DE 2010", 2010)

El decreto 2667 de 2012, comunica que el Estado debe garantizar la calidad del agua para el consumo humano y demás permitidos, aplicando instrumentos para la prevención y control de vertimientos contaminantes, así mismo, las tasas retributivas que llevaran a cabo en su aplicación incluso si la contaminación causada por encima de los límites permitidos sin juicio de descargo de las medidas preventivas sancionatorias que haya a lugar. (Sostenible M. d., Decretos archivos- Decreto 2667 de 2012, 2012)

El decreto 2041 del 2014 nos habla de La licencia ambiental que sea solicitada y expedida llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. (Sostenible M. d., Decretos archivos- Decreto 2041 del 2014, 2014)

El decreto 2143 de 2015, donde se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, la gestión eficiente de la energía, teniendo en cuenta los lineamientos de política energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 5, literal d) de la Ley 1715 de 2014. (Pública, 2015)

3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El desarrollo de la investigación es de carácter descriptivo; ya que recopila diversa información acerca de los impuestos ambientales en Colombia, junto con sus beneficios y problemáticas, para así opinar adecuadamente en los eventos ocurridos y posibles afectaciones a la hora de su aplicación.

3.2. Enfoque

El enfoque de esta monografía es cualitativo, ya que los datos recopilados son basados en opiniones, información determinante y puntos de vista opcionales, suministrados por el análisis de otras tesis similares con los que se realizó una semejanza.

3.3. Método

El método aplicado y adecuado es el método investigativo; debido a que se presenta una monografía analítica, pues la investigación de dicha información y el análisis de la misma, es la base para entender la problemática, analizarla y así mismo, encontrar sus puntos fundamentales.

4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

4.1. Identificar la normatividad vigente en Colombia relacionada con impuestos ambientales y su aplicación en la práctica, examinando su alcance, impacto, estructura y tasas impositivas en su efectividad en la generación de ingresos para financiar proyectos en programas de conservación y protección ambiental.

Para el cumplimiento del anterior objetivo específico se realizaron las siguientes actividades:

- Búsqueda en sitios web oficiales de entidades encargadas de definir e impartir la política ambiental y tributaria del país.
- Examinar los alcances, impactos y tasas contributivas en la efectividad de generación de ingresos para sustentos de programas ambientales.
- Consolidación de los datos más relevantes de estos documentos.

4.2. Evaluar el efecto de los impuestos medioambientales en la adopción de prácticas sostenibles por parte de las empresas y los ciudadanos en general mediante el examen de indicadores medioambientales como la reducción de emisiones contaminantes, la gestión adecuada de residuos y el uso eficiente de los recursos naturales; para determinar su eficacia.

Para la cual se realizan las siguientes actividades:

- Determinar los efectos que tienen los impuestos ambientales en la hora de aplicación y práctica en ciudadanos y empresas.
- Revisar la eficacia de los datos dados por los indicadores en la reducción de contaminantes y el uso eficiente de los recursos.

4.3. Reconocer los retos y barreras que limitan la efectividad de los impuestos ambientales en Colombia, proponiendo medidas y estrategias para fortalecer su implementación y control para un enfoque más efectivo de sostenibilidad.

En donde se realizaron las siguientes actividades:

- Determinar las barreras y dificultades que impiden la efectividad y cumplimiento de los impuestos ambientales en el país.
- Aportes para fortalecer su implementación y control para reforzar su aplicación llevándolo a un mejor enfoque sostenible.

5. RESULTADOS

5.1. Identificar la normatividad vigente en Colombia relacionada con impuestos ambientales y su aplicación en la práctica, examinando su alcance, impacto, estructura y tasas impositivas en su efectividad en la generación de ingresos para financiar proyectos en programas de conservación y protección ambiental.

Se buscaron y analizaron los distintos sitios web oficiales de aquellas entidades encargadas de la normatividad vigente en Colombia, así mismo, los impuestos, programas vigentes y existentes encargados de la financiación de los proyectos ambientales.

5.1.1. Búsqueda en sitios web oficiales de entidades encargadas de definir e impartir la política ambiental y tributaria del país.

Se realizó la búsqueda de las entidades ambientales consideradas más importantes en Colombia, pues bien, existen muchas organizaciones reguladoras, pero entre las más importante se encontraron las siguientes:

- Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible
- Autoridad Nacional de Licencias ambientales
- Parques Nacionales Naturales de Colombia

Por tanto, mostrar las más relevantes y así indagar sobre su normatividad, precedentes y aportes en beneficio del medio ambiente; mostrando así la relevancia e importancia de dichas entidades encargadas de la regulación ambiental en Colombia.

Así mismo se buscó e indagó por las entidades del estado encargadas de la administración, regulación y recaudación de los impuestos en Colombia, como lo son las siguientes:

- Sector de hacienda y Crédito Público
- Unidad Administrativa Especial
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

En donde se pretendía buscar y conocer estas importantes entidades encargadas y delegadas de funciones de administrar, regular y recaudar los recursos obtenidos de aquellos impuestos que son recibidos por parte de entidades naturales y jurídicas del país.

Así pues, bien se buscó la normatividad vigente y que rigen los impuestos ambientales en Colombia tales como la que tenemos en la constitución política de Colombia de 1991 que no habla de la consideración manejo y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

“En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: “ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ”. (Minero-Energética, 2017)

Este artículo lo catalogan como principio de manera solidaria pues el fundamental es el de la vida.

La ley del 99 del 93, Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental, Organiza sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. (Minero-Energética, 2017)

En el decreto 1753 de 1994, en donde establece la definición de la Licencia Ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA. (Minero-Energética, 2017)

Entrando a casos penales la norma establecida es Ley 491 de 1999, donde habla del seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal. (Minero-Energética, 2017).

Estas normas anteriormente halladas, se analizaron y presentaron con el fin de señalar algunos de los dictámenes establecidos para la conservación y cuidado del medio ambiente, así como también, encontrar que existen leyes y decretos que presentan las sanciones que pueden existir en el caso de incumpliendo de la norma.

5.1.2. Examinar los alcances, impactos y tasas contributivas en la efectividad de generación de ingresos para sustentos de programas ambientales.

En primera instancia para cumplir con esta actividad, se buscaron aquellos impuestos que seguían en vigencia y que más han tenido relevancia a lo largo de los años, y se hallaron los siguientes, con su respectiva normatividad:

- **Impuesto nacional al carbono**

Para este impuesto se halló que se encuentra reglamentado por Art. 21 Ley 1819 de 2016, donde establece que dicho gravamen recae sobre el contenido de carbono de los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean usados para combustión.

Por tal circunstancia, este gravamen recae en el que adquiera los combustibles fósiles del productor; el que adquiera los combustibles fósiles del importador y El productor o importador que lo retira para consumo propio.

Sin embargo, para poder obtener beneficio alguno en relación al impuesto verde debe cumplir unos requisitos, tales como;

- Debe tratarse de sujetos pasivos del Impuesto Nacional al Carbono que demuestren las reducciones de emisiones o remociones de Gas Efecto Invernadero.
- Se debe presentar una certificación al productor o importador responsable del impuesto, antes de causar el mismo, indicando la cantidad de combustible neutralizado. (Decreto 926 de 2017)
- La certificación que trata el numeral anterior, debe ser expedida por uno de los organismos de verificación autorizados por el Decreto 926 de 2017, para tal fin. (Sostenible M. d., Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2016)

En 2021, la tarifa se encuentra en \$17.660 por cada tonelada de CO2 equivalente generada por los combustibles; su tarifa se ajusta cada primero de febrero con la inflación del año anterior, más un punto porcentual hasta que sea equivalente a una unidad de valor tributario (UVT) por tonelada de CO2 equivalente.

Según el acuerdo de París, al reducir su consumo se reducirían también esas emisiones, pero este recaudo por el impuesto es administrado por el Fondo "Colombia en Paz" (FCP) dentro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La destinación se distribuye de la siguiente manera (según el artículo 26 de la Ley 1930 de 2018 y el Artículo 10 de la Ley de 1955 de 2019): 70% al acuerdo de paz, 15% a la conservación de bosques, 10% a la gestión de erosión costera y 5% al fortalecimiento de del Sistema de áreas protegidas.

En otra instancia se obtiene que Según el artículo 59 de la Ley 2155 de 2021, el 100% del recaudo de este impuesto se destinará a programas de reforestación y esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) por un año. (Sostenible M. d., Infografía Impuesto al Carbono, 2021)

- **Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas**

Es un impuesto que busca desincentivar el consumo de bolsas plásticas y proteger el medio ambiente.

Así mismo, este gravamen recae en la persona que opte por recibir bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar o llevar los productos adquiridos en establecimientos (incluyendo domicilios) y se causará al momento de la entrega de la bolsa. En la factura de compra o documento equivalente deberá constar expresamente el número de bolsas y el valor del impuesto causado.

Por ende, los requisitos para hacer parte del impuesto y obtener beneficio alguno en relación al impuesto verde son:

- Únicamente los importadores o fabricantes de bolsas plásticas, pueden solicitar la certificación ante la ANLA. (Artículo 1 de la Resolución 1481 de 2018)
- La solicitud de certificación debe presentarse ante la ANLA en cumplimiento de los requisitos 2 y 3 de la Resolución 1481 de 2018.
- El procedimiento para presentar la solicitud, es el consagrado en el artículo 5to de la Resolución 1481 de 2018.

Obteniendo beneficios en la tarifa según el parágrafo 1 del art. 512-15 del E.T. (Sostenible M. d., Impuesto Nacional al consumo de Bolsas Plásticas, 2017)

Según información suministrada por la DIAN (2021), para el año 2020 el impuesto a las bolsas plásticas le ha significado recursos a la Nación por \$126.567 millones desde que se inició esta tributación en el año 2017, evidenciándose además un incremento sostenido en todas las vigencias.

Los recursos recaudados por este impuesto no tienen una destinación específica. Van a la bolsa común del tesoro nacional y la Contraloría considera que una parte puede orientarse a temas de protección del ambiente. (Caribe, 2019)

Mediante la Circular 000006 de diciembre 20 de 2023, la Dian confirmó que el valor del impuesto al consumo de bolsas plásticas para la vigencia 2024 será de \$66. (Actualicece, Impuesto al consumo de bolsas plásticas para 2024, 2024)

- **Impuesto sobre vehículos automotores**

Conforme el artículo 141 de la ley 488 de 1998, los vehículos gravados son los automotores nuevos (aquellos que entran en circulación por primera vez en el territorio nacional), los usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional.

El propietario o poseedor de los vehículos gravados. (Artículo 142 de la ley 488 de 1998), es el encargado de la cancelación de dicho impuesto.

Artículo 143 de Ley 488 de 1998, estipula que la base gravable es equivalente al valor comercial de los vehículos gravados establecido anualmente por resolución expedida en noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.

Por otro lado, según la ley 1964 de 2019, se establecen algunos beneficios tributarios para incentivar la compra de vehículos eléctricos, modificando el IVA que se paga por cada carro o moto nuevo. Pasando del 19% al 5% para vehículos híbridos y eléctricos y reduciendo también el impuesto vehicular, el cual no puede superar el 1% del valor comercial del automóvil (Artículo 3 de Ley 1964 de 2019 y parágrafo 5to del artículo 145 de la ley 488 de 1998) (Sostenible M. d., Impuesto sobre Vehículos Automotores, 2017).

Según la investigación, con este impuesto tampoco se obtiene una respuesta clara de la utilización del recaudo de dichos impuestos.

Se obtiene esto, con el fin de conocer la normatividad que rigen estos principales e importantes impuestos, así como también, sus tasas reglamentarias y en consecuencia los requisitos y beneficios que se pueden obtener mediante la

implementación de los mismos, ya que estos generan daños ambientales importantes, pues bien, son los que han trascendido a lo largo del tiempo al punto de generar una intervención y asociación entre gobierno y empresas para mitigar el deterioro del mismo.

Por ende, se investigó que la recolección de estos impuestos realizados por parte de la Dian y sus entidades encargadas, tiene algunas inconsistencias debido a que no se tiene mucha claridad en cuanto al destino de la mayoría de los recursos recaudados, o en su defecto no son utilizados en lo que debería ser usado, debido a que lo estarían empleando a los menesteres internos de una ciudad, departamento u otras cosas.

5.1.3. Consolidación de los datos más relevantes de estos documentos.

De lo anteriormente consultado se pudo obtener la siguiente información:

En el país existen diversos impuestos ambientales ya como se pudo mostrar, estipulados para la protección y cuidado del medio ambiente, pero a pesar de todo esto siguen existiendo inconformidades, pues bien, se presentan casos como la evasión, la falta de conciencia ciudadana y la desconfianza hacia los entes encargados de su recaudación principalmente la Dian.

Así como también se halló, que el utilizado adecuadamente tiene y presenta un porcentaje menor, siendo estos recursos usados en la inversión de proyectos sostenibles y protectores con el medio ambiente.

“Los efectos del cambio climático pueden afectar significativamente el proceso productivo de una empresa y toda su cadena de valor. Por esa razón, es fundamental que las organizaciones inicien su transición para realizar acciones que les permitan adaptarse a estos efectos y asegurar sus activos, los procesos productivos, mejorar su reputación y aumentar su competitividad en un mundo que cada vez adquiere más conciencia en lo climático, en lo ambiental en general”. (Correa, 2022)

Por consiguiente, existen programas ambientales que promueven esta misma conservación, cuidado y protección, tales como programas el uso eficiente de las aguas, el control integral de residuos sólidos, movilidad sostenible, entre otros.

Así como también, se pudo hallar de igual forma la baja capacidad que tiene el gobierno en la financiación de los proyectos creados para el cuidado y preservación del medio ambiente.

Ahora bien, se pudo encontrar que, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras entidades, promueve beneficios tributarios para las organizaciones interesadas en proteger el ambiente y avanzar hacia una economía baja en carbono. (Sostenible M. d., Conozca los beneficios tributarios para empresas que ayuden a proteger el medio ambiente, 2022)

5.2. Evaluar el efecto de los impuestos medioambientales en la adopción de prácticas sostenibles por parte de las empresas y los ciudadanos en general mediante el examen de indicadores medioambientales como la reducción de emisiones contaminantes, la gestión adecuada de residuos y el uso eficiente de los recursos naturales; para determinar su eficacia.

Se buscó y se realizó un análisis del impacto y beneficios que tienen algunas empresas colombianas quienes por libre voluntad adoptaron las prácticas sostenibles para una contribución medio ambiental.

5.2.1. Determinar los efectos que tienen los impuestos ambientales en la hora de aplicación y práctica en ciudadanos y empresas.

El gobierno Nacional en cabeza del ministerio de ambiente y desarrollo quiso emplear estrategias y acuerdos con empresas públicas o privadas que quieran impartir o bien sea generar un cambio ambiental y, en consecuencia, serían otorgados ciertos beneficios tributarios a sus participantes.

Así mismo, se pudo encontrar que las personas cada vez más dan una importante y fija atención en las propuestas, pero especialmente en las acciones que toman las grandes empresas en cuanto a sus acciones para hacerle frente al cambio climático, entre otras.

De acuerdo a lo anterior se pudo encontrar la siguiente información:

Como estrategia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y, de esta manera, cumplir con carbón neutral a 2050, el Gobierno Nacional implementó un programa de acuerdos voluntarios con empresas del sector público y privado para disminuir su impacto ambiental. (Portafolio, 2021)

En donde existe una gran cantidad de empresas que quisieron ser parte de este acuerdo, contando con empresas que hacen parte de sectores como la construcción, minería, carbón, el sector de los hidrocarburos, servicios públicos y energías, por último, pero no menos importantes industrias de alimentos y plásticos.

Son divididas en categorías: organizaciones que hasta ahora van a calcular su huella del carbono, empresas que están implementando una estrategia de mitigación ambiental y compañías que ya por sus prácticas ya son carbono neutro.

Estas empresas al estar vinculadas a este acuerdo voluntario pueden disfrutar de beneficios tributarios estipulados:

- Descuento del Impuesto sobre la Renta por las inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- Rentas exentas para la venta de energía generada con recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, que generen reducciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y vendan los certificados de

reducción de emisiones de dióxido de carbono, también los ingresos obtenidos de los servicios de ecoturismo.

- Exclusiones al IVA para los bienes que se venden en el territorio nacional asociados al desarrollo de actividades que generan impactos ambientales positivos: equipos y elementos para sistemas de control y monitoreo Ambiental, equipos para reciclar y procesar basuras, depuración y tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos sólidos, proyectos que reduzcan las emisiones de GEI, equipos necesarios para reconvertir vehículos a gas natural
- Tarifa preferencial del IVA (5 %) para los bienes y servicios cuya producción o consumo genera impactos ambientales positivos, como vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías y para usos especiales: taxis automóviles eléctricos, motocicletas y bicicletas eléctricas, acumuladores, inversores y cargadores de baterías de vehículos eléctricos.
- Incentivos específicos para proyectos (equipos y servicios) de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCE).
- Descuento de renta a la producción de energía con FNCE y gestión eficiente de la energía (deducción del 50 % del total de la inversión realizada).
- Exclusión del IVA a FNCE.
- Exención del pago de derechos arancelarios FNCE.
- Incentivos para proyectos de Gestión Eficiente de la Energía (GEE).
- Descuento en el impuesto de renta del 25 % de la inversión realizada en proyectos de GEE.
- Exclusión de IVA en la compra de equipos o maquinaria que se destine al proyecto GEE.

- Descuento del impuesto de renta del 50 % de la inversión realizada en el proyecto GEE en un periodo de hasta 15 años. (Nacional, 2023)

Por parte de los ciudadanos colombianos, se encontró que el 75% de los mismos se sienten poco o nada informados sobre el cambio climático. La televisión, internet y la radio son los medios a través de los cuales obtienen alguna información.

En términos generales, perciben el cambio climático como una serie de variaciones en la estabilidad del clima, que ha tenido consecuencias evidentes en la actualidad, tales como: altas temperaturas, nuevas enfermedades, deterioro de los bosques, pérdida de biodiversidad, impacto en las fuentes de agua, uso de recursos hídricos en procesos industriales y sustitución de cultivos y por ende de personas.

Así como algunos otros asocian el cambio climático con el aumento del nivel de la temperatura, cambios de la atmósfera, acciones atípicas debido a las emisiones atmosféricas generadas, y cambios repentinos de las temperaturas. (IDEAM, EL 98% DE LOS COLOMBIANOS CONSIDERA QUE EL CAMBIO CLIMÁTICO ESTÁ SUCEDIENDO Y SIN EMBARGO EL 75% SE SIENTE POCO O NADA INFORMADO FRENTE AL TEMA, 2022).

5.2.2. Revisar la eficacia de los datos dados por los indicadores en la reducción de contaminantes y el uso eficiente de los recursos.

Como primera instancia se buscaron los indicadores ambientales para comprobar y verificar el avance que ha tenido en un periodo aproximado de cinco años, con el fin de mostrar que cambio ha mostrado a raíz de las alianzas hechas por el gobierno nacional en apoyo y cuidado del mismo.

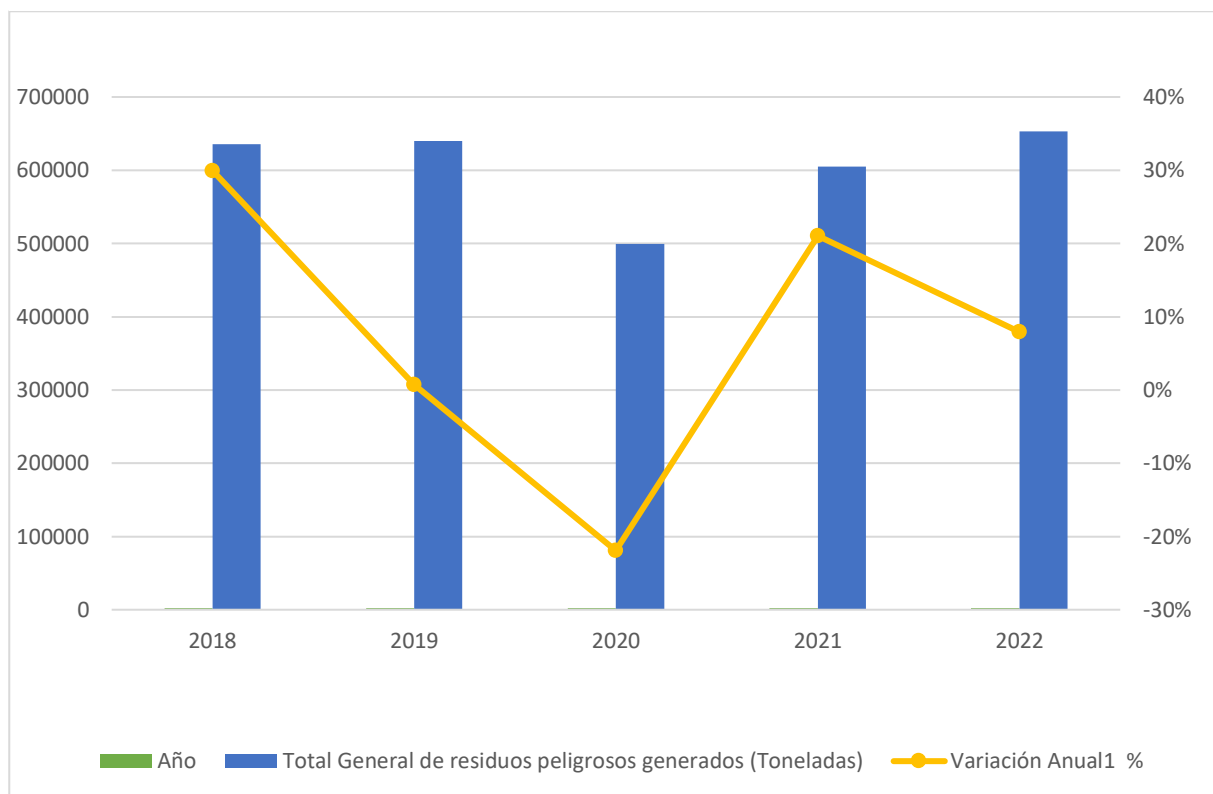
Figura 1: República de Colombia. Proporción de datos del Índice de Calidad del Aire (ICA), por autoridad ambiental

Indicador	CALIDAD																			
	Buena (%)					Moderada (%)					Dañina a la salud para grupos sensibles (%)					Dañina a la salud (%)				
Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire - SVCA	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
AMB		47,12	38,3				47,38	50,7				4,8	4,9				0,7	6,2		
CAR	71,5	46,0	41,7	51,8	48	26,7	50,6	53,8	45,8	48,7	1,6	3,1	3,8	2,1	2,9	0,2	0,3	0,7	0,3	0,4
CARDER			79,1					20,9					0,0					0,0		
CDMB					75,5					24,5					0,0					0,0
CORANTIOQUIA				36,3	25,6				60,5	72,1				3,1	2,2				0,1	0,1
CORPAMAG	72,3	48,5		49,4	66,5	27,7	51,2		50,6	33,5	0,0	0,3		0,1	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0
EPA Barranquilla Verde	47,1	37,9				52,8	61,4				0,1	0,7				0,0	0,0			
EPA CARTAGENA					62,2					37,4					0,4					0,0

Fuente: Indicadores IDEAM, 2022

Según los datos suministrados por el IDEAM; respecto a la calidad del aire en los últimos años, vigilados y otorgados por los principales sistemas de vigilancia de algunas ciudades, se puede observar y detallar que a pesar de las variaciones que presenta la calidad del aire está mayormente muestra un porcentaje mayor, entre buena y moderada. Por tales motivos, lo que presenta es una mejoría, pero no quiere decir que sea de la mejor calidad, ni tampoco un nivel tóxico; por ende, se debe seguir cuidando y mejorando.

Figura 2: Colombia. Variación anual de la cantidad total de residuos o desechos peligrosos generados. Periodo 2018-2022



Fuente: INDICADORES IDEAM, 2023

El dato porcentual mayor que cero, significa la proporción de desechos que se han eliminado frente a la cantidad de desechos reportados en el Inventario Nacional de PCB, (Gráfica 1). La cifra sólo puede ser como máximo del 100%, lo que significaría que se eliminaron todos los residuos confirmados registrados en el Inventario Nacional de PCB (inventario de Bifenilos Policlorados). Cuando la cifra porcentual es cero, significa que no se llevó a cabo ninguna eliminación de residuos confirmados contaminados con PCB. En ningún caso la cifra porcentual puede ser negativa, ya que la cantidad de residuos eliminados no puede ser inferior a cero. (IDEAM, Variación anual de la cantidad de residuos peligrosos generados, 2022)

Como ejemplo de estas medidas e impacto tanto ambiental como tributario podemos tomar el caso de la petrolera Ecopetrol S.A. quien realizó una alianza con el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible desde el año 2019, para aportar en el desarrollo sostenible del país; así que, presentó la siguiente información en cuanto al el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales.

Con el transcurso de los años Ecopetrol ha ido disminuyendo la cantidad de agua que extrae de las fuentes hídricas, en el último año utilizó 38,1 m3 de agua para utilizar en sus procesos petroleros, lo que generó que sus ingresos aumentaran sustancialmente.

Así mismo, en su área tributaria; en el año 2019 se expidió la Ley 1955/2019, que en su Artículo 321 unifica la base de liquidación de esta obligación y exige la actualización a valor presente de las obligaciones de inversión del 1%. Ecopetrol realizó la re-certificación de la base de liquidación y el acogimiento al porcentaje de actualización de los valores de inversión del 1% en más de 90 de licencias ambientales, generando una menor provisión de esta obligación. (Ecopetrol, 2022)

Figura 3: Activos y pasivos por impuestos corrientes

	Nota	Al 30 de septiembre de 2023 (No auditado)	Al 31 de diciembre de 2022
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	12,070,744	15,401,058
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	7	37,580,673	39,224,999
Inventarios	8	11,356,473	11,880,034
Otros activos financieros	9	1,752,234	1,162,127
Activos por impuestos corrientes		7,974,934	6,784,392
Otros activos	11	3,169,764	2,778,480
		73,904,822	77,231,090
Activos mantenidos para la venta		29,519	45,755
Total activos corrientes		73,934,341	77,276,845
Activos no corrientes			
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	7	30,056,323	32,155,205
Otros activos financieros	9	391,281	1,563,744
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	12	8,685,038	9,496,600
Propiedades, planta y equipo	13	95,437,342	100,997,498
Recursos naturales y del medio ambiente	14	43,985,932	42,323,610
Activos por derecho de uso	15	589,081	627,813
Intangibles	16	15,560,161	18,146,605
Activos por impuestos no corrientes		10,243,497	17,218,603
Goodwill	18	4,724,243	5,109,637
Otros activos	11	1,620,593	1,453,347
Total activos no corrientes		211,293,491	229,092,662
Total activos		285,227,832	306,369,507
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Préstamos y financiaciones	19	17,616,493	22,198,583
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	20	23,860,195	19,937,704
Provisiones por beneficios a empleados	21	2,822,786	2,753,697
Pasivos por impuestos corrientes		4,309,129	7,630,901
Provisiones y contingencias	22	1,043,342	1,533,136
Otros pasivos		2,069,683	2,728,317
Total pasivos corrientes		51,721,628	56,782,338
Pasivos no corrientes			
Préstamos y financiaciones	19	92,112,183	92,936,256
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	20	1,161,375	57,056
Provisiones por beneficios a empleados	21	9,498,368	10,211,542
Pasivos por impuestos no corrientes		13,138,207	13,668,759
Provisiones y contingencias	22	11,532,712	11,223,358
Otros pasivos		2,052,544	2,403,148
Total pasivos no corrientes		129,495,389	130,500,119
Total pasivos		181,217,017	187,282,457

Fuente: Estados Financieros Ecopetrol 2023

Por consiguiente, se da a conocer en esta empresa que, ha ido aumentando sus ingresos a lo largo de los años y por ende sus obligaciones, pero comparando sus obligaciones al año anterior se puede notar disminución de sus impuestos en beneficio de los participantes, que a su vez, son recolectados por la Dian o entidades a cargo que bien podrían ser a la nación, departamentos y el municipio en donde esté la zona petrolera; en donde su destino final debería ser el propósito con el que el impuesto fue creado.

En consecuencia, ha ido invirtiendo en proyectos amigables con el ambiente para que la disminución en el uso de sus recursos naturales sea considerable e igualmente la contaminación, como por ejemplo tenemos su reutilización y tratamiento de las aguas, así mismo, la mitigación de emisiones contaminantes en gran medida.

Para concluir, nos muestra que poner en puesta estas prácticas sostenibles tiene sus beneficios tanto positivos en ayuda del medio ambiente como también tributarios para la empresa pues les da un respiro en cuestiones de disminuciones de impuestos.

5.3. Reconocer los retos y barreras que limitan la efectividad de los impuestos ambientales en Colombia, proponiendo medidas y estrategias para fortalecer su implementación y control para un enfoque más efectivo de sostenibilidad.

Ahora bien, se identificaron las barreras o dificultades que tienen los impuestos ambientales a no tener una buena ejecución, siendo así, se proponen medidas para su fortaleza y control.

5.3.1. Determinar las barreras y dificultades que impiden la efectividad y cumplimiento de los impuestos ambientales en el país.

A lo largo de los años, existieron mejoras y dificultades a la hora de llevar a cabo una buena efectividad en el cumplimiento real de los impuestos ambientales en Colombia. De lo que pudo investigar, analizar y hallar se pudieron encontrar algunos datos que conducen a las razones de afectación de los mismos.

En detalle el hecho de que las empresas sepan y encuentren el buen potencial de ahorro fiscal en la aplicación de esos impuestos, ya que ofrece principalmente la oportunidad de capitalizar algunos gastos asociados a estos aspectos ambientales; la visión empresarial con respecto a estos beneficios tributarios es la dificultad para acceder a ellos y aprovecharlos, agregando el problema de desconocimiento y los escasos recursos para divulgación de sus reglas. No obstante, comunica la falta de precisión en las normas en su comprensión y el reconocimiento de la gestión e inversión ambiental en sus diferentes sectores. (Acquatella Jean, 2005)

Pues en lo dicho anteriormente, se resalta que la evolución de dichas Licencias Ambientales ha llevado a que estos instrumentos se constituyan en una especie de “contrato” entre las autoridades ambientales y la parte interesada, conociendo mecanismos de regulación directa (de comando y control), como económicos (beneficios tributarios, entre otros), sistemas de conciliación y arbitraje, y otras herramientas jurídicas.

En otras instancias, algunas empresas al no querer vincularse inquieran a llevar a cabo lo que se conoce como la evasión de los impuestos, puesto que han tenido la preferencia de hacer uso de esta práctica, al no querer hacerse cargo de dicha acción, generando así un aporte aún mayor del incremento del hueco fiscal en el país, cuyo saldo asciende a aproximadamente \$ 9.6 billones entre 2021 y 2023.

Ahora bien en otros asuntos, se obtuvo también la problemática encontrada con el ente recolector de estos impuestos, que como bien se mencionó es la DIAN, ente que se encarga de la recolección de dichos impuestos y así mismo, se encarga de su buena administración y por ende su buen uso; y es aquí donde se encontró

un inconveniente, que vendría siendo el, ¿cuál es el destino final de esta recaudación de dichos recursos ¿, ¿se está usando en lo que debería?; en contraste con estas interrogantes, muy poca información se pudo hallar dado que a estos recursos entrar en dicha entidad se tiene obtiene poca documentación certificando el último fin de la misma.

Hay que mencionar que estos recursos no siempre han sido usados en lo que se debiere pues se ha hallado que en algunas ocasiones estos recursos fueron usados para el uso de las necesidades internas de municipios, departamentos o así mismo de la Nación, provocando así una insatisfacción de sectores que lo que da a transmitir es la poca credibilidad y confianza en estos sectores de la Nación que debiesen cuidar el ambiente.

Ahora bien, con respecto a las inversiones en proyectos ambientales se encontró que la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Susana Muhamad, aclaró que el presupuesto total, inversión y funcionamiento del sector ambiente tuvo una diferencia adicional de 3% con relación a 2022, en donde se tenía \$1,3 billones y ascendió a \$1,4 billones en 2023.; pero para la ministra esta inversión vendría siendo insuficiente dado lo que se recolecta, (impuesto al carbono tuvo una recaudación en el último año de más de 575.000 millones de pesos, únicamente dicho impuesto); y teniendo en cuenta el daño y peligro que corre el medio ambiente. (Sostenible M. d., Presupuesto de inversión de sector ambiente aumenta 3% , 2023)

De igual forma, se tuvo también en cuenta una barrera que es muy importante y que sea quizás una que sea de gran relevancia, que fue aquella del desconocimiento ciudadano trayendo consigo algunos inconvenientes como lo vendrían siendo el poco cuidado y preservación del medio ambiente, gran parte de los ciudadanos no está del todo enterado de la verdadera situación que da esta

afectación y por ende, tampoco están informados de los impuestos, beneficios, controles y proyectos que existen para su conservación. Se entiende que la ignorancia o bien sea la poca información puede ser muy perjudicial.

En buena medida, el éxito en la aplicación de los beneficios tributarios depende de la armonización entre los objetivos de la política fiscal y las ambientales, puesto que la primera establece el marco legal y la magnitud de los beneficios a los que pueden acceder los empresarios, mientras que las segundas fijan los programas y metas que serán objeto de tales beneficios.

5.3.2. Aportes para fortalecer su implementación y control para reforzar su aplicación llevándolo a un mejor enfoque sostenible.

Finalmente, teniendo en cuenta la información investigada se realizó una síntesis estipulada en la siguiente tabla donde se evidencia el aporte para una mayor efectividad de la sostenibilidad ambiental en Colombia, que con su aplicación conlleva a fortalecer la implementación y control.

Tabla 1: *Aportes para el fortalecimiento de las barreras y obstáculos de los impuestos ambientales*

Ítem	Beneficio	Dificultad	Aporte
Vinculación de empresas en acuerdos	Acceso a los beneficios impartidos por el gobierno y entidades.	Dificultad para acceder a ellos por falta de claridad en reglamentación.	Una mayor organización y control por parte de los entes para que el acceso y entendimiento de dichas normas y acuerdos sean más claros para que dichas empresas puedan tener posibilidad de ingresos.
Licencias ambientales (Decreto 1076 de 2015, art 2.2.2.3.4.2)	-Créditos financieros. -Evita multas con costos elevados. -Mayor organización y claridad de la información.	La falta de precisión en las normas en su comprensión y el reconocimiento de la gestión e inversión ambiental. -Contaminación de aguas y suelos. -Aumento de las basuras. -Contaminación del aire	Mayor control en los acuerdos de estos “contratos” para la verificación del verdadero daño que se está provocando, y así que se realice el verdadero análisis de si es sustentante aceptar dichos permisos
Recaudación de impuestos adecuada	La DIAN es la encargada de dicha labor (Decreto 2117 de 1992).	La falta de información del verdadero uso y	Un sistema de mayor control y orden por parte de la DIAN, para que pueda suministrar al

	Tener un ente a la cabeza de esto facilita la recolección de los impuestos ambientales para un mayor control y organización de dichos recursos.	control de los mismo.	ciudadano dicha información relevante e importante; para generar más confianza en dicha entidad.
Proyectos ambientales (Ley 1549 del 2019)	-Minimiza la contaminación. -Determinación de puntos de alto riesgo. -Cuidados y protección de reservas ambientales. -Conservación y Mejoramiento del Medio Ambiente.	-Alteración de los ecosistemas naturales. -Poca inversión en el cuidado del ambiente. -Aumentos de proyectos contaminantes.	-Un análisis real de los recursos debe ser invertidos en dichos proyectos. -El control minucioso de dichos entes para mitigar la mayor cantidad de tóxicos producidos. -Una inspección detallada de los contratos que son aprobados o están en el proceso de generar licencias ambientales, para examinar el impacto que tendría. -Llevar una fiscalización de aquellos proyectos que provoquen mayor caso de daño.

Beneficios tributarios (Ley 2277 del 2022)	-Exclusiones del IVA con el cumplimiento del art Artículo 424 numeral 7 junto con sus literales “f” e “i” E.T. -Deducción de renta por inversiones ambientales. -Exención a pago de derechos sobre aranceles. -Tarifa preferencias del IVA (5%) al uso de maquina amigable, art 468-1 de E.T.	-Canales de Información insuficientes y confusos. -Poca regulación en el pago de los impuestos. -Bajo control en la normatividad de dichos acuerdos.	-Una actualización y mayor divulgación de estos canales públicos para poder comunicar novedades a los contribuyentes, ya sea a sus en correos en caso de ser usuarios, redes sociales o canales nacionales. -Una mayor mediación por parte de los entes de control y administración, automatizando y sistematizando los pagos para llevar un mejor control.
Inconciencia ciudadana	Ningún beneficio, ni tributario ni ambiental.	-Falta de cuidado a la ahora del reciclaje. -Desconocimiento de la situación. -Poco tacto del cuidado y la	-La concientización y sensibilización del impacto ambiental y tributario que las distintas acciones de la vida diaria pueden generar sobre el medio

		preservación del cuidado ambiental. Por esta falta de desconocimiento, también se vendría a incluir las sanciones y beneficios.	ambiente, mediante charlas propensos. -Las redes sociales actualmente son un gran medio de información para llegar a comunidades adolescentes ya que estos serían los próximos a llegar al control y manejo.
Evasión Fiscal (Ley 2277 del 2022)	Ningún beneficio, ni tributario ni ambiental.	-Acciones penales en caso de ser comprobado (art 434- B, del código penal) -Sanciones por parte de la DIAN a los socios o participantes de dicho delito (art 869- 2 del E.T.). -Se genera una ampliación en el hueco fiscal que tiene el país.	-Crear un sistema o un método en dónde las revisiones sean más detalladas y se evite que sea más sencillo para los contribuyentes evadir, para reducir un poco más evasores y que cumplan con las leyes. -Ejecutar revisiones más frecuentes para permitir un mayor control de dichos movimientos.

Fuente: *Elaboración propia del autor*

6. CONCLUSIONES

Inicialmente se identificó la normatividad vigente en Colombia que regula las disposiciones ambientales y de igual forma los impuestos ambientales con mayor intervención junto con su reglamentación tributaria; para conocer las leyes con las que son regidas y el modo de su aplicación en contribuyentes y personas del común, mostrando los beneficios y dificultades que éstas tienen en su aplicación.

Los impuestos ambientales tienen muchas barreras y dificultades en el momento de regir, como se vio en ese caso de desconocimiento, evasiones, entre otras, que traen consigo efectos perjudiciales para la economía de los diferentes proyectos, puesto que, las debilitan a través de la evasión fiscal, y estos dejan de recaudar grandes cantidades de dinero generando una presión para el ciudadano del común que si debe estar en línea con la ley.

Así mismo, los proyectos ambientales generan un gran impacto en el medio ambiente, porque estos buscan el cuidado y protección de los mismos, por ende, se encontraron los acuerdos pactados del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible con muchas empresas, en donde se comprometen a salvaguardar en gran medida el medio ambiente con proyectos sostenibles para preservación de los recursos naturales.

En consecuencia, de estas alianzas a estas empresas se les otorgaron beneficios tributarios para la reducción de muchas de sus tasas impositivas, como exclusiones del IVA, deducciones de renta, entre otras; lo que le generaba a dichos participantes un respiro en dichas obligaciones y a su vez éstos mismos contribuían positivamente en dicha conservación y medidas sostenibles.

Finalmente, se realizaron unos aportes que se creyeron pertinentes y convenientes a raíz de las dificultades que se encontraron en estos hechos, dando a entender que, Colombia va por un buen camino y está aportando positivamente a pequeña escala, pero aun así debe crear legislaciones que permitan un trabajo en conjunto para afrontar la crisis que le causa a la economía. Por ende, trabajar y mejorar aún más, si se quiere obtener una mejoría mayor en el cuidado ambiental y así mismo un mayor alcance y respeto de estos impuestos ambientales que pretender salvaguarda la naturaleza.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda a futuros ponentes o expositores realizar una mayor y exhaustiva investigación acerca de la temática, en donde, se pueda hallar un motor de búsqueda idóneo para profundizar aún más y de manera detallada las mejoras a la problemática con sus soluciones, o en caso contrario cuales deficiencias continúan haciendo presencia. De manera que, así permita obtener más información directa y clave para determinar, si continúa deficiente o en su defecto se mitigue la problemática.

Así pues, se recomienda describir de un modo más explicita y detallada las problemáticas y beneficios que tiene la regulación tributaria frente a la sostenibilidad ambiental en Colombia, relacionando la línea de tiempo hasta la época actual (2024) y de este modo poder evidenciar los cambios e impactos que ha sufrido, así como también, su trascendencia en los parámetros de mejora.

Para finalizar, se debe tener a consideración por los próximos expositores; una investigación más amplia y detallada en donde se puede realizar una comparación de Colombia con otro país, cuyo objetivo sea mostrar que tan avanzada están otros lugares en estos mismos aspectos, realizando así las semejanzas y tales diferencias encontradas.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acciona. (2022). *DESARROLLO SOSTENIBLE*. Obtenido de Acciona.com:
<https://www.acciona.com/es/desarrollo-sostenible/>

Acquatella Jean, B. A. (2005). *Política fiscal y medio*. Obtenido de repositorio.cepal:
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d97d8cdf-392b-4c19-85a7-29d2ae59918c/content>

Actualicece. (2022). *Reforma Tributaria: cambios en la Ley 2277 del 2022*. Obtenido de Actualicece.com: <https://actualicese.com/reforma-tributaria/>

Actualicece. (2024). *Impuesto al consumo de bolsas plásticas para 2024*. Obtenido de actualicese.com: <https://actualicese.com/impuesto-al-consumo-de-bolsas-plasticas-para-2024/>

Caribe, O. (2019). *¿Para dónde van los impuestos de bolsa plástica y carbón?* Obtenido de [opinioncaribe.com](https://www.opinioncaribe.com):
<https://www.opinioncaribe.com/2019/01/09/para-donde-van-los-impuestos-de-bolsa-plastica-y-carbon/>

Correa, C. E. (2022). *Conozca los beneficios tributarios para empresas que ayuden a proteger el medio ambiente*. Obtenido de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: <https://www.minambiente.gov.co/conozca-los-beneficios-tributarios-para-empresas-que-ayuden-a-proteger-el-medio-ambiente/>

Cruz, D. (2015). *HIPÓTESIS DE LA INCIDENCIA TRIBUTARIA*. Obtenido de Dialnet Uniroja: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5127578.pdf>

Cueto, J. R. (2008). *Los tasas tributos Ambientales en Colombia*. Obtenido de economicas.uba: https://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/08/Cortes_Cueto_Los_tasas_tributos_Ambientales.pdf

Ecopetrol. (2022). *Ecopetrol*. Obtenido de ecopetrol.com: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/ResponsabilidadEtiqueta/InformesGestionSostenibilidad/Informesdegestion>

Estatuto Tributario, E. (2014). *ESTATUTO TRIBUTARIO*. Obtenido de estatuto.co: <https://estatuto.co/255>

Garcia, T. H. (2020). *PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS TRIBUTOS*. Obtenido de Expeditiorepositorio.utadeo: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/10852/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gestor Normativo, F. (2021). *LEY 23 DE 1973- GESTOR NORMATIVO*. Obtenido de funcionpublica.gov: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9018>

IDEAM. (2022). *EL 98% DE LOS COLOMBIANOS CONSIDERA QUE EL CAMBIO CLIMÁTICO ESTÁ SUCEDIENDO Y SIN EMBARGO EL 75% SE SIENTE POCO O NADA INFORMADO FRENTE AL TEMA*. Obtenido de cambioclimatico.gov: http://www.cambioclimatico.gov.co/sala-de-prensa/-/asset_publisher/0vf4WcNOcZT7/content/el-98-de-los-colombianos-considera-que-el-cambio-climatico-esta-sucediendo-y-sin-embargo-el-75-se-siente-poco-o-nada-informado-frente-al-tema#:~:text=frente%20al%20tema

IDEAM. (2022). *Variación anual de la cantidad de residuos peligrosos generados.*

Obtenido de ideam.gov:

<http://bart.ideam.gov.co/indiecosistemas/ind/respel/variacion-anual-cantidad-residuos-peligrosos-generados.html>

Minero-Energética, U. d. (2017). *NORMATIVIDAD AMBIENTAL*. Obtenido de upme.gov:

http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm#:~:text=NORMATIVIDAD%20AMBIENTAL&text=En%20su%20Art%C3%ADculo%2079%2C%20la,las%20decisiones%20que%20puedan%20afectarlo.

Nacional, R. (2023). *Empresas amigables con el ambiente, más allá de un impacto ambiental positivo.* Obtenido de radionacional.co:

<https://www.radionacional.co/actualidad/medio-ambiente/empresas-que-ayudan-al-medio-ambiente-y-beneficios>

Normativo, G. (2002). *LEY 788 de 2002* . Obtenido de Funcionpublica.gov:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7260>

Normativo, G. (2022). *LEY 99 DE 1993*. Obtenido de funcionpublica.gov.:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>

Organizacion Naciones Unidas, O. N. (2023). *ENERGÍA - DESARROLLO SOSTENIBLE*. Obtenido de Un.org:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>

Organizaton Of American States, O. O. (2022). *Organizaton Of American States*.

Obtenido de oas.org:

<https://www.oas.org/ext/en/main/documents/publications/moduleid/7650/id/770/lang/2/controller/item/action/download>

Pérez, R. y. (2023). *Análisis sobre la actualidad y futuro de los impuestos verdes en Colombia*. Obtenido de Handle.net: <https://hdl.handle.net/10901/24307>.

Portafolio. (2021). *Empresas con acuerdos voluntarios para reducir su impacto ambiental*. Obtenido de [portafolio.co](https://www.portafolio.co/negocios/empresas/empresas-colombianas-que-se-han-acogido-a-acuerdos-voluntarios-para-reducir-emisiones-de-carbono-557712):
<https://www.portafolio.co/negocios/empresas/empresas-colombianas-que-se-han-acogido-a-acuerdos-voluntarios-para-reducir-emisiones-de-carbono-557712>

Pública, F. (2015). *Decreto 2143 de 2015- Gestor Normativo*. Obtenido de [funcionpublica.gov](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64682):
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64682>

Senado, S. d. (2016). *LEY 1819 DE 2016*. Obtenido de [Secretariasenado.gov](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html):
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html

Sostenible, M. d. (2010). *Decretos Archivos- "DECRETO 4299 DE 2010"*. Obtenido de [minambiente.gov](https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/auto-4299-de-2010/):
<https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/auto-4299-de-2010/>

Sostenible, M. d. (2012). *Decretos archivos- Decreto 2667 de 2012*. Obtenido de [minambiente.gov](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/decreto-2667-de-2014.pdf):
<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/decreto-2667-de-2014.pdf>

Sostenible, M. d. (2014). *Decretos archivos- Decreto 2041 del 2014*. Obtenido de [minambiente.gov](https://archivo.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/7b-decreto_2041_oct_2014.pdf):
https://archivo.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/7b-decreto_2041_oct_2014.pdf

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MONOGRAFÍA,
EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 2.0

Sostenible, M. d. (2015). *Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Función pública.gov: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>

Sostenible, M. d. (2016). *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Impuesto Nacional al carbono : <https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/impuesto-nacional-al-carbono/>

Sostenible, M. d. (2017). *Impuesto Nacional al consumo de Bolsas Plásticas*. Obtenido de minambiente.gov: <https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/impuesto-nacional-al-consumo-de-bolsas-plasticas/>

Sostenible, M. d. (2017). *Impuesto sobre Vehículos Automotores*. Obtenido de minambiente.gov: <https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/impuesto-sobre-vehiculos-automotores/>

Sostenible, M. d. (2021). *Infografía Impuesto al Carbono*. Obtenido de minambiente.gov: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/Infografia-Impuesto-y-NC.pdf>

Sostenible, M. d. (2022). *Conozca los beneficios tributarios para empresas que ayuden a proteger el medio ambiente*. Obtenido de minambiente.gov: <https://www.minambiente.gov.co/conozca-los-beneficios-tributarios-para-empresas-que-ayuden-a-proteger-el-medio-ambiente/>

Sostenible, M. d. (2022). *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*. Obtenido de minambiente.gov.co: <https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/>

Sostenible, M. d. (2023). *Presupuesto de inversión de sector ambiente aumenta 3%*. Obtenido de minambiente.gov.:

<https://www.minambiente.gov.co/presupuesto-de-inversion-de-sector-ambiente-aumenta-3-y-asciende-a-14-billones-para-2023/>

Tributario, E. (2021). *IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS*, Art 512-15. Obtenido de Estatuto Tributario:
<https://estatuto.co/512-15>

Vargas Palacios, R. V. (2018). *CONTRIBUCION DE LOS IMPUESTOS VERDES EN LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN COLOMBIA*. Tesis pregradual, Villavicencio. Obtenido de Repository.Ucc.edu:
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4676/1/2018_contribucion_impuestos_verdes.pdf

Incidencia de la regulación tributaria frente a la sostenibilidad ambiental en Colombia

ORIGINALITY REPORT

9%

SIMILARITY INDEX

7%

INTERNET SOURCES

3%

PUBLICATIONS

3%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1

repositorio.uan.edu.co

Internet Source

<1 %

2

Submitted to Uniagustiniana

Student Paper

<1 %

3

"Análisis comparado de condiciones de
desarrollo del biometano", Food and
Agriculture Organization of the United
Nations (FAO), 2020

Publication

<1 %